

7



PATRICIO SILVA

MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
GINEBRA

17º PERÍODO DE SESIONES DEL EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
30 de Octubre de 2013

EPU MALTA.

Uruguay da la bienvenida a la delegación de Malta y desea destacar la incorporación de nuevas figuras institucionales (*Ministro responsable de las libertades civiles, Comisiones Nacionales para la Promoción de la Igualdad y para las Personas con Discapacidad, Comisionados para la Infancia, para los Refugiados y para las Organizaciones Voluntarias, así como la Dirección Nacional de Empleo*), la ratificación de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como por las medidas adoptadas para la integración de las personas con discapacidad en el sistema educativo, y la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

(*Si bien se reconoce la existencia de una serie de órganos especializados con competencias sobre un extenso conjunto de derechos humanos.*) Uruguay recomienda: Establecer una Institución Nacional de derechos humanos, en plena conformidad con los Principios de París, que coordine y articule la labor de los diferentes órganos especializados con competencias sobre el extenso conjunto de derechos humanos

En materia de derechos de la mujer, Uruguay recomienda:

- Proceder a tipificar los delitos de violación y ataque violento como delitos contra la integridad física y mental de la mujer y como una forma de discriminación por motivos de sexo y género.
- Revisar la definición de violación de manera que la ausencia de consentimiento ocupe un lugar central en esta conducta delictiva.

Valorando los esfuerzos que Malta lleva a cabo en relación a la importante afluencia de inmigrantes, Uruguay recomienda:

- Implementar mayores medidas para garantizar de manera efectiva las salvaguardas legales para todos los inmigrantes detenidos, mejorar las condiciones de detención y de vida de los inmigrantes en particular modernizando los centros de detención,
- Adherirse a la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y
- Reconocer las competencias de su Comité (*de conformidad con artículos 76 y 77 de la Convención*).

Finalmente, Uruguay recomienda: Adecuar el sistema de justicia juvenil a la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing, las Directrices de Ryad, así como las Reglas de La Habana, a efectos de elevar la edad de responsabilidad penal, excluyendo expresamente la vía penal para todos los niños menores de 18 años en conflicto con la ley, y por tanto también eliminar el criterio de la "intención dolosa" actualmente vigente.

Muchas gracias.